MODIFICATORIO No. 001

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006-2022

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del artículo 51 del acuerdo Municipal No. 010 del 27 de octubre de 2020, "*Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones*", en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **BRAYAN HERNAN SAAVEDRA HURTADO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.**1.015.436.364 expedida en Bogotá**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°001** al contrato de Prestación de Servicios No.006 de 2022, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que con fecha 12 de enero de 2022, el municipio de Cajicá suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 006-2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS PARA EL MANEJO DEL RIESGO Y ANÁLISIS DEL SECTOR O DE MERCADO RELATIVO AL OBJETO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO**, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($41.296.500) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2. Que el Contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el día 12 de enero 2022, se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato el día 26 de octubre de 2022.

3. Que el primer inciso de la Cláusula Quinta del precitado contrato establece el **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** así: "El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($41.296.500) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.
El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: NUEVE (09) pagos mensuales iguales por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.396.000) M/CTE, y un último pago por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($2.173.500) M/CTE (...)".

4. Que la cláusula Séptima del precitado contrato establece el **PLAZO DE EJECUCIÓN** así: "*el objeto del presente contrato deberá ejecutarse en NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (...)*"

5. Que, mediante estudio previo, el Secretario General y la Directora Administrativa de la Dirección de Contratación, justificaron la necesidad de efectuar modificación al Contrato de Prestación de servicios Nº 006 de 2022 así:

 "Que teniendo en cuenta la revisión periódica de pagos, se evidenció error presupuestal al calcular el total del presupuesto estimado para la respectiva expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por lo que se requiere ajustar el valor de los honorarios mensuales y por ende el plazo de ejecución del contrato según los recursos dispuestos para la ejecución, de la siguiente manera:

NUEVE (09) pagos mensuales iguales por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.396.000) M/CTE, y un último pago por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.611.867) M/CTE. Por lo anterior el valor total del contrato corresponde a CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($41.175.867) M/CTE.

El plazo de ejecución será de: NUEVE (9) MESES Y ONCE (11) DIAS CALENDARIO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Que se requiere modificar la cláusula quinta y séptima del Contrato de Prestación de Servicios Nº 006 de 2022 conforme lo señalado anteriormente".

6. Que se analizó y estableció la viabilidad jurídica para **modificar** el Contrato de Prestación de Servicios Nº 006 de 2022.

7. Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir la **MODIFICACION No.001** al contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: MODIFICAR el contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS PARA EL MANEJO DEL RIESGO Y ANÁLISIS DEL SECTOR O DE MERCADO RELATIVO AL OBJETO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO"

CLÁUSULA SEGUNDA -MODIFICAR la cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, en el sentido de aclarar el valor total del contrato y la forma de pago, así:

*"**CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($41.175.867) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.*

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: NUEVE (09) pagos mensuales iguales por la suma de CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.396.000) M/CTE, y un último pago por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.611.867) M/CTE; incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

Para realizar el pago correspondiente, EL CONTRATISTA deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (con soporte fotográfico si aplica),
ii) la cuenta de cobro del mes correspondiente
iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:
i) Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
ii) Informe de supervisión detallado
iii) Verificar el aporte de seguridad social

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha de corte para la presentación de los informes y pago de los honorarios de los contratistas será la establecida por la Alcaldía Municipal de Cajicá. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles previstos por el Municipio de Cajicá siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. EL MUNICIPIO pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR la cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios No.006-2022, en el sentido de aclarar el Plazo de Ejecución del contrato, así:

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en NUEVE (9) MESES Y ONCE (11) DIAS CALENDARIO previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

CLÁUSULA TERCERA Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Nº 006 de 2022, no se modifican y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte dos (2022).

FABIO HERNÁN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

BRAYAN HERNAN SAAVEDRA HURTADO
C.C. Nº 1.015.436.364 expedida en Bogotá
Contratista

Elaboró: Irma Esperanza. García Forero / Profesional Especializado SG - DC
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogado CORPOGER /Asesora Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General